



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-11438479- -GDEBA-HZPDRCMSALGP Legítimo Abono ANGIO SALUD S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-11438479-GDEBA-HZPDRCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 0003-00000799, a favor de la firma ANGIO SALUD S.A., correspondiente a prestaciones médicas brindadas en el Hospital “Prof. Dr. R. Carrillo” de Tres de Febrero, durante el mes de febrero de 2021, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N°3 la Dirección Ejecutiva del Hospital expresa: “(...) *el Servicio de Hemodinamia provisto por la firma ANGIO SALUD S.A., es centro de derivación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por lo cual Emergencias Sanitarias deriva los pacientes acordes a la demanda de los Hospitales Provinciales dentro de la zona, incluido nuestro Hospital. Se producen demoras en el proceso licitatorio del servicio respectivo no dando los tiempos establecidos para que la Licitación cubra el mes de febrero 2021, es por tal motivo que se eleva a la Dirección Provincial de Hospitales, la facturación de las prácticas del mes de febrero 2021 fuera del amparo contractual. Se toma como valor de referencia las prestaciones incluidas en la Orden de Compra N° 237/2020 (...)*”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a orden N°39, luce auditoría contable, efectuada sin formularse débitos;

Que, a órdenes N°42 y N°44, prestan su conformidad el Director Provincial de Hospitales y Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud, respectivamente;

Que, a órdenes N° 50, N° 56 y N° 60, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a orden N°65, se ha incorporado el correspondiente certificado de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°72, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0003-00000799, a favor de la firma ANGIO SALUD S.A., por la suma total de pesos sesenta y siete mil ochocientos con 00/100 (\$ 67.800,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0003-00000799, a favor de la firma ANGIO SALUD S.A. (CUIT 33-70849901-9), por la suma total de pesos sesenta y siete mil ochocientos con 00/100 (\$ 67.800,00), correspondiente a prestaciones médicas brindadas en el Hospital “Prof. Dr. R. Carrillo” de Tres de Febrero, durante el mes de febrero de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.